



RESOLUCION N° 05/17.-

Crespo – E. Ríos, 19 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo, con fecha 6 de Enero de 2017, por parte de los vecinos de calle Brasil, entre Santiago Stieben y Los Olivos, Los Olivos y Felipe Mors, entre Uruguay y Brasil, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma plantean que se apruebe por vía de excepción el consorcio de las calles anteriormente mencionadas, para la construcción de cordón cuneta con compactación.

Que dicho pedido se basa en lo siguiente: los metros de los frentistas suman un total de 340,84 metros, de los cuales están de acuerdo 209,47 metros, por lo cual representa un 61,46% del total.-

Que se deniega la conformación del consorcio por vía de excepción, por no cumplir con el porcentaje solicitado según la Ordenanza N° 89/13.-

Que este Cuerpo Deliberativo resuelve no dar lugar al pedido solicitado por los vecinos.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Denegar el pedido de conformación de consorcio para la construcción de cordón cuneta con compactación, a los vecinos de calle Brasil, entre Santiago Stieben y Los Olivos, Los Olivos y Felipe Mors, entre Uruguay y Brasil, Manzanas N° 421, 422 y 423, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2: Informar a los vecinos de calle Brasil entre Los Olivos y Santiago Stieben, que el consorcio se encuentra encuadrado dentro de las normas vigentes.-

ARTICULO 3: Comuníquese con copia de la presente a las partes interesadas.-

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-